PROCESO: **EJECUTIVO**

RAD. 680014003013-2020-00447-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer, BUCARAMANGA, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el memorial que antecede, respecto a la renuncia del poder presentada por la Doctora Shirley Katherine Estévez Gómez, como procuradora judicial de la parte ejecutante, es necesario advertir que conforme a los señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso "la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...".

No obstante, se observa que el memorial allegado por la apoderada renunciante no viene acompañado de la mencionada comunicación, por lo que la renuncia no se aceptará.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

NO ACEPTAR la renuncia presentada por la Doctora SHIRLEY KATHERINE ESTÉVEZ GÓMEZ, al poder otorgado por el ejecutante GABRIEL CARVAJAL TARAZONA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 15 DE OCTUBRE DE 2021.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria